Independencia #55, Col. Centro Ciudad Creativa Digital Torre C. Piso 2 Guadalajara, Jalisco, México

Acta No. DA.AD-007/2021

PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 de Diciembre de 2021, el suscrito Director Administrativo de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), titular de la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con el Artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ("La Ley"), así como los artículos 98 y 99 del Reglamento de la citada Ley, y los numerales 5.9 y 5.16 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la presente Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de "La Ley", con la participación de la Dirección Jurídica y el Área Requirente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El 29 de Octubre del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 fracciones VI y VII de "La LEY", la Unidad Centralizada de Compras procedió a declarar DESIERTO el procedimiento de licitación LPLPLAi016/2021 "Licenciamiento Adobe Creative y Herramientas en la nube para PLAi", según se lee en el acta resultante, al no haberse presentado ni registrado licitante alguno al acto de presentación y apertura de proposiciones y, por ende, no habiendo el mínimo requerido de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, y se emitió una segunda convocatoria, al persistir la necesidad de la contratación, con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, de conformidad con el numeral 2 del artículo 71 de "La Ley".
- II. En fecha 16 de noviembre de 2021, durante la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación LPLPLAi016/2021 "Licenciamiento Adobe Creative y Herramientas en la nube para PLAi (Segunda Vuelta)", de los 4 progresivos (partidas) especificados en el **Anexo 1 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"** de las bases de dicho procedimiento, no se presentaron propuestas susceptibles de evaluación para los progresivos 2, 3 y 4, por lo que nuevamente se cumple el supuesto del numeral 2 del artículo 71 de "La Ley", según consta en el acta correspondiente.
- Mediante oficio No. Of/PLAi.DIT.017/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 dirigido al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director Administrativo y responsable de la Unidad Centralizada de Compras, el Mtro. Pablo Arturo Rentería Villaseñor, Director de Innovación y Tecnología, como Área Requirente de PLAi solicita Ilevar a cabo la Adjudicación Directa, en



Independencia #55. Col. Centro Ciudad Creativa Digital Torre C. Piso 2 Guadalajara. Jalisco. México

Acta No. DA.AD-007/2021

concordancia con lo estipulado en la fracción I del numeral 1 del artículo 73 de **"La Ley"**.

FUNDAMENTO:

Sirven de fundamento para la adjudicación directa, el numeral 2 del artículo 71 de **"La Ley"**, en relación con el artículo 98 del Reglamento de la misma Ley, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 71. 2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 98. En caso de que ninguna de las propuestas sea susceptible de ser adjudicada, se convocará de nueva cuenta a los interesados para que presenten sus proposiciones, y si ninguna de ellas es susceptible de ser analizada técnicamente, se procederá en los términos de la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley.

CONSIDERANDOS:

- I. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Organismo y asegurando el cumplimiento de los compromisos, la Unidad Centralizada de Compras ha comprobado:
 - A. La legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
 - B. Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
 - C. La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el oficio Of/PLAi.DIT.017/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por el Área Requirente del Organismo, se justifica el presente procedimiento de Adjudicación Directa.



Independencia #55, Col. Centro Ciudad Creativa Digital Torre C. Piso 2 Guadalajara, Jalisco, México

Acta No. DA.AD-007/2021

III. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, así como el numeral 5.9 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA. Es procedente la contratación de la renovación de los progresivos 2, 3 y 4 del Anexo 1 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS" de las bases del procedimiento de licitación LPLPLAi016/2021 "Licenciamiento Adobe Creative y Herramientas en la nube para PLAi (Segunda Vuelta)", por ADJUDICACIÓN DIRECTA con la empresa COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$58,059.03 (Cincuenta y ocho mil cincuenta y nueve Pesos 03/100 m.n. IVA incluido), según se desprende del estudio de mercado que forma parte del expediente de la licitación que da origen a este procedimiento de adjudicación, y de acuerdo a lo solicitado por el Área Requirente en el oficio referido en el Antecedente III, y puesto que el proveedor a adjudicar cumple con todos los aspectos técnicos, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

PROGRESIVO	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO ANTES DE IVA
2	Progresivo 2. Renovación y actualización de suscripción anual de Piktochart Pro Team, aplicación de infografía basada en la web (5 usuarios)		\$23,429.3
3	Progresivo 3. Renovación y actualización de suscripción anual de Genially Master, software en línea que permite crear y compartir todo tipo de elementos interactivos (3 usuarios)	\$20,576.82	\$17,738.64
4	Progresivo 4. Renovación y actualización de suscripción anual de Freepik Premium (en modalidad para empresa), aplicación de infografía basada en la web (3 usuarios)		\$8,882.25
		Subtotal	\$50,050.89
		I.V.A. 16%	\$8,008.14
		Precio Total	\$58,059.03

SEGUNDA. Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y proceda a la elaboración del contrato respectivo.



Independencia #55. Col Centro Ciudad Creativa Digital Torre C. Piso 2 Guadalajara. Jalisco. México

Acta No. DA.AD-007/2021

Firmas de los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras

Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz Director Administrativo Titular de la Unidad Centralizada de Compras Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco	
C. J. Jesús Guzmán Hernández Supervisor de Almacén Integrante de la Unidad Centralizada de Compras Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco	

Firma del Director Jurídico de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco

Abg. Edgar Saúl Romero Villalobos Director Jurídico Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco	

